



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 23 de Octubre del 2012.

VISTO;

El Oficio N° 160-2012-MPT/OCI-ACT de fecha 16 de Octubre del 2012 del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Oficio N° 0312-2012-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 122-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el Contralor General autoriza aprobar la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", el cual es un documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2012-SAIMT/GG de fecha 27 de Enero del 2012 se resuelve designar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT;

Que, mediante Oficio N° 160-2012-MPT/OCI-ACT de fecha 16 de Octubre del 2012 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo solicita al Gerente General de nuestra entidad, informe documentalmente el estado situacional de la implementación del sistema de control interno, por cuanto dicha información es indispensable y tiene carácter urgente;


Que, mediante Oficio N° 0312-2012-SAIMT/GAF de fecha 18 de Octubre del 2012 el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General información respecto a la Implementación del sistema de control interno, a fin de que se deriven al Comité designado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2012-SAIMT/GG y posteriormente se emita información al Órgano de Control Institucional de la MPT. Así mismo señala que se deberá tomar acciones necesarias para el cambio de dos personas que figuran en la resolución que designan el Comité de Implementación del Sistema de control Interno, como miembros titulares, ya que a la fecha han renunciado al cargo y no trabajan en nuestra entidad;




SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.


Que, en base a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, es que el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, con fecha 25 de Enero del 2012 mediante ACTA N° 001-2012-SAIMT, suscribe el Acta de Compromiso con la Alta Dirección de la entidad para la Implementación del Control Interno en el "SAIMT", manifestando su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el "SAIMT", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado; comprometiéndose a conformar un comité especial denominado "**Comité de Implementación de Control Interno en el SAIMT**", el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control de la Entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores;




Que, mediante ACTA N° 002-2012-SAIMT, de fecha 25 de Enero del 2012, el Gerente General procedió a designar el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2012-SAIMT/GG, de fecha 27 de enero del 2012;



Que, mediante ACTA N° 003-2012-SAIMT, de fecha 23 de Octubre del 2012, el Gerente General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta N° 001-2012-SAIMT, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del Control Interno, y ante la renuncia de algunos de los miembros del "**COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO EN EL SAIMT**" ha decidido incorporar dentro del mismo a la C.P.C Yuly Edith Castillo Aguilar en calidad de presidente en reemplazo de la C.P.C Erika Lizbeth Aguilera Renteria y la Abog. Roció Noemi Esquivel Zavaleta como integrante 2 en reemplazo del Abog. Luis Galvez Saavedra dentro de los miembros titulares de dicho comité y al Sr. Slim Robert Perez Tijias como integrante 2 en reemplazo de la Abog. Paola Valverde Anticona dentro de los miembros suplentes, miembros reemplazantes que tendrán a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la entidad;



Que, se advierte una modificación dentro de los miembros suplentes, donde la C.P.C Sheyla Alayo Rodríguez asumirá el cargo de secretaria, mientras que el Abog. Everth Wilton Vallejos Panta el cargo de integrante 1, debido a la jerarquía de sus cargos;



Los miembros titulares y suplentes del Comité, (en caso de ausencia del titular) tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.

Jr. Bolívar N° 554 - 558
Teléfono 201333
Trujillo



8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Informar mensualmente a la Alta Dirección los avances en su plan de trabajo y/o las veces que la Alta Dirección así lo determine.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 122-2012-SAIMT/OAJ, con fecha 23 de Octubre del 2012, Acta N° 003-2012-SAIMT, Acta de incorporación de nuevos miembros al Comité de implementación del sistema de control interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-“SAIMT”, el mismo que concluye que a fin de cumplir con las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional de la MPT, corresponde reemplazar algunos integrantes de dicho Comité, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a la C.P.C Yuly Edith Castillo Aguilar como Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, en reemplazo de la C.P.C Erika Lizbeth Aguilera Renteria, así mismo a la Abog. Rocio Noemi Esquivel Zavaleta como integrante 2 del comité en mención, en reemplazo del Abog. Luis Gálvez Saavedra, ambas personas designadas participaran como miembros titulares del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR al Sr. Slim Robert Perez Tijias como integrante 2 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, participando como miembro suplente. Se advierte la modificación de cargos dentro de los miembros suplentes, teniendo como secretario a la C.P.C Sheyla Alayo Rodriguez como integrante 1 al Abog. Everth Wilton Vallejos Panta, en función a los argumentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-Con respecto a los demás integrantes se mantienen sus funciones y cargos en el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-“SAIMT”, en base a lo previsto por la Resolución de Gerencia General N° 07-2012-SAIMT/GG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como presidente de dicho comité.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

c.c.

Archivo

GG

GGI

GAF

SG

Miembros (3)

Suplentes (3)

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES - SAIMT

Econ. Miguel E. Vera Cabmet
GERENTE GENERAL